MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No.01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.075/2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL **MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 1060 del 31 de octubre de 2016 y demás normas concordantes, de conformidad a las observaciones allegadas por los interesados en el proceso de contratación, mediante el presente documento modifica algunas condiciones del pliego definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el numeral 3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES, ítem REGISTRO SANITÁRIO OTORGADO POR EL INVIMA, el cual se debe tener para el diligenciamiento del formulário N°9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GRUPO Nº 2	
3	Filtros de papel de 110 mm	
4	Filtros de papel de 185 mm	
5	Filtros de papel de 240 mm	
<u>6</u>	laminillas porta objetos de 22 x 40 mm	caja x 100 laminillas
<u>7</u>	laminillas porta objetos de 26 x 76mm	caja x 50 laminillas
<u>8</u>	laminillas cubre objetos 22x22mm	caja x 100 laminillas
<u>9</u>	lapices punta de diamante	<u>unidad</u>
12	Puntas amarillas para micropipeta	
13	Puntas Blancas para Micropipeta	
21	Puntas azules para micropipeta	
23	Cronometro digital	
25	Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros	
26	Pipeta graduable de 100a 1000 microlitros	
27	Tijeras para disección de cadáveres	
28	Coplin de vidrio con tapa rosca	
29	Tinta China Negra Corriente	
30	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 11.5 lts	
31	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 8 lts.	
32	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 6 lts.	
36	Cassettes para tejidos colores surtidos.	
37	Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacida laminas	ad Para 30
56	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 1 lts.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifiquese el numeral 4.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA ítem INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE únicamente en los indicadores que se enuncia a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 3.41; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

 $Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$

LIQUIDEZ > 1

"Salud - Calidad - Humanización"







En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

```
Liquidez
(Activo Corriente (1) \times % de participación \times 100) + (Activo Corriente (2) \times % de participación \times 100) + \cdots
        (Pasivo Corriente (1) × % de participación) + (Pasivo Corriente (2) * % de participación) + ···
```

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 35.30%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 76%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 76%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

```
= (Pasivo Total (1) × % de participación × 100) + (Pasivo Total (2) × % de participación × 100) + ···
       (Activo Total (1) × % de participación) + (Activo Total (2) * % de participación) + ···
```

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (http://www.contratos.gov.co).

Dada en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO







